

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

113**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 2 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 92/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JUSTINA CUESTA CUEVA frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, ALIMENTACIÓN Y HOSTELERÍA MADRILEÑA SA y BUFETE BOSCH SLP sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

ESTIMO la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Dña Justina Cuesta Cueva frente a la empresa “Alimentación y Hostelería Madrileña, S.A.”, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que le abone 288,56 €, y el abono del 10% de interés por mora.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que frente a la misma no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALIMENTACIÓN Y HOSTELERÍA MADRILEÑA SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.667/21)

